



Fuente:

Tomado de Cubadebate

El 22 de diciembre pasado, el Ministerio de Justicia autorizó en la Resolución 685 de 2022 el cobro en efectivo o electrónico del impuesto sobre documentos en las notaría, registros de la propiedad y mercantiles, y en los bufetes especializados que atiende, como una alternativa para la ciudadanía ante la escasez de sellos.

Transfermóvil, una plataforma nacional de comercio electrónico con más de 3.84 millones de usuarios y que maneja alrededor de 75 millones de operaciones mensuales, fue la seleccionada para implementar el cobro del impuesto sobre documentos.

La app incorporó en su última actualización (V.1.221220) la adquisición de 24 denominaciones (desde 5 hasta 5 000 pesos cubanos) de estos sellos. Será utilizada en las oficinas notariales, registros y bufetes especializados del Minjus, por los usuarios (que podrán pagar en sus dispositivos), y, en el caso de Correos de Cuba, se enlazará a otra plataforma.

Directivos del Minjus, la ONAT, Etecsa y Correos de Cuba informaron en una conferencia de prensa en el Ministerio de Comunicaciones los fundamentos e implementación de esta iniciativa.

El coordinador de Informatización del Ministerio de Justicia, Francisco García Enríquez, explicó que la medida es de alcance nacional, específicamente para los trámites notariales y registrales.

En el caso de los trámites que requieren de documentos para “surtir efecto fuera del territorio nacional (que deben ser presentados en consulados y embajadas), se continuará exigiendo la acreditación del pago del sello y la colocación del sello físico”.

García Enríquez aclaró después a Cubadebate que en esos trámites no se puede emplear la nueva vía para pagar el impuesto sobre documentos “porque no ha habido una respuesta positiva” de los consulados y embajadas, aunque “se está trabajando en ese sentido”.

Asimismo, durante la conferencia, manifestó que si las personas efectúan el pago del impuesto mediante Transfermóvil, podrán acreditarlo en las oficinas de trámites del Minjus.

En el caso de que no dispongan del sello físico y no hayan pagado de manera electrónica, también recibirán el servicio, porque el impuesto se agregará a la facturación del trámite.

En Correos de Cuba, los ciudadanos podrán adquirir series digitales que identificarán cada denominación de sellos.

De acuerdo con Líber Labrada Suárez, director de Mercadotecnia y Negocios del Grupo Empresarial Correos de Cuba, comenzaron a trabajar con 8 denominaciones básicas, que se incrementarán a 27 en la versión digital.

Labrada Suárez dijo en la conferencia de prensa que han identificado 26 trámites que se realizan en las oficinas del Minjus que pueden utilizar esta modalidad de servicio.

Recalcó la importancia del carné de identidad en el proceso, pues las series digitales de sellos se vinculan a ese documento.

Correos de Cuba comenzará a ofrecer el servicio de pago electrónico del impuesto sobre documentos a partir del miércoles 28 de diciembre.

Los interesados deben presentar su carné de identidad en Correos y las oficinas de trámites del Minjus para conocer su disponibilidad de sellos asociados.

Recibirán en Correos un comprobante de la operación en el que estarán las denominaciones de sellos adquiridas.

El director de Mercadotecnia y Negocios de Correos de Cuba ofreció un ejemplo hipotético: en el caso del impuesto sobre el pasaporte (que no es un trámite asociado al Minjus, sino al Minint, y para el que todavía no funciona la nueva forma de pago), que es de 2 500 pesos, el solicitante podría adquirir una sola serie digital con ese valor, y no varios sellos de diferentes denominaciones.

Julio Antonio García Tápage, director de Comercio Electrónico de Etecsa, explicó que Transfermóvil se enlaza con la plataforma web Bulevar Mi Transfer.

El personal de los registros civiles, la ONAT, las notarías, comprueba la disponibilidad de sellos y la validez.

“El sistema de Correos de Cuba crea un sello digital dentro de Transfermóvil, su plataforma se conecta a la plataforma de nosotros y se genera el impuesto a través del pago digital, a partir de ahí comienza el proceso”, dijo García Tápage.

Los usuarios que paguen el impuesto sobre documentos mediante Transfermóvil recibirán un descuento del 3%.

Nelson Plutin Santos, director de Registros Centrales del Ministerio de Justicia, aclaró que el proceso de pago del impuesto sobre documentos no es reversible.

Sin embargo, en el caso de que se cometa un error en las oficinas del Minjus, o si el cliente, por ejemplo, solicitó dos copias de una certificación, pero solo necesitaba una, el funcionario tiene 24 horas para revertir el proceso y devolver el sello.

El sello adquirido por la vía electrónica no vence tampoco.

Alianis Moya, directora de Comunicación Institucional de la ONAT, comentó que “la idea del nuevo procedimiento es dotar a los ciudadanos cubanos de otra vía para que puedan seguir gestionando el pago de impuestos sobre documentos”.

Señaló que continuará la impresión y venta de sellos.

<https://bit.ly/3Vvh8gX> [1]

Links

[1] <https://bit.ly/3Vvh8gX>